



188

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.444/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

ÓSC Q.00UÁ  
PUT ÚUÓÓOŠÁ  
ÚÓÓWÚÓPVOÁ  
Ø } áæ ^) d Á  
Š^\* æKÖEÖ || [ Á  
FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á  
Ö^) ^: aÁ^ Á  
Viæ •] æ^) &æ Á  
Ö&&^ [ ÁæÁ  
Q-{: ææ) Á  
Ugá|ææ

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En esta fecha, se recibió el oficio número IAIP/076/DAJ/2019, signado por el maestro Ricardo Dorantes Jiménez, Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el cual adjunta copia del oficio 8573/2019 signado por Gamaliel Sánchez Cruz, secretario de acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, a través del cual notifica el acuerdo dictado el nueve de abril de dos mil diecinueve en el juicio de amparo 591/2018.

Atendiendo al acuerdo dictado por el Juez Quinto de Distrito, y toda vez que en efecto ha fenecido el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, sin que exista constancia que acredite haber atendido la determinación aprobada por el Consejo General, en términos del artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** al titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, cumpla en su totalidad la resolución de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, dictada en el presente recurso de revisión, **apercibido** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, **se ordena** hacer del conocimiento a la referida Autoridad Federal, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, el presente acuerdo con sus notificaciones realizadas, dado que el Sujeto Obligado no ha dado cumplimiento a la resolución emitida el cinco de diciembre de dos mil dieciocho en el recurso de revisión 444/2017, por lo que, en el presente acuerdo se requiere

www.iaip.oaxaca.org.mx  
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

